

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00008-00

Teniendo en cuenta que el abogado FELIPE ALBORNOZ REBOLLEDO allegó poder especial que le fuera otorgado por el señor JOSE MIGUEL FALLA FUENTES representante legal de sucursal de la sociedad extranjera TPL COLOMBIA LTD. – SUCURSAL COLOMBIA, para que represente los intereses de esa sociedad en el presente asunto, por encontrarlo procedente se le reconocerá personería conforme los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE

RECONOCER PERSONERÍA al abogado FELIPE ALBORNOZ REBOLLEDO como apoderado judicial de sucursal de la sociedad extranjera TPL COLOMBIA LTD. – SUCURSAL COLOMBIA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 60 hoy 27 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO